



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La zona "Casa de Piedra" pertenece al Departamento de General Roca.

Es una vasta extensión territorial, con asentamiento o puestos poblacionales alejados unos a otros.

Es un paraje marginado en todos sus aspectos: económicos, educativos, culturales, salud, etcétera, etcétera.

Sus habitantes argentinos-patagónicos-rionegrinos están olvidados en el espacio y en el tiempo.

No hay médicos, ni enfermeros, menos un centro periférico o simplemente una sala de primeros auxilios.

Estamos transitando hacia el tercer milenio y en Casa de Piedra no hay agua potable.

Como en el siglo XIX y principios del siglo XX ¡llega el aguatero...!!.

El agua filtrada, no potable, no alcanza, necesitan 6.000 litros por día y sólo llegan 3.000 litros.

Este abastecimiento de agua llega desde el lago, a la comunidad, al albergue educativo, al puesto policial y al SENASA.

Representantes del pueblo rionegrino tomemos conciencia de esta situación acuciante que sufren nuestros hermanos y demos dictamen favorable a la construcción de perforación y potabilización de las aguas, en este paraje.

Por ello:

AUTOR: Carlos rodolfo Menna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Poder Ejecutivo Provincial, Ente Regulador,
Departamento Provincial de Agua, que vería con
agrado arbitre las acciones necesarias para la regularización
de obras para la provisión de agua potable en el paraje Casa
Rolán, Departamento de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.